



MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

ANTICIPO A TERCEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 1656

DALCAHUE, 08 de agosto de 2019.-

VISTOS: Las necesidades del servicio el decreto alcaldicio n° 453 que autoriza compra directa, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

OTÓRGUESE: Un Anticipo al proveedor **DISTRIBUIDORA FURET LIMITADA** Rut: 85.655.500-3 por la cantidad de **\$63.801.-** (sesenta y tres mil ochocientos un peso) para efectuarse el pago de 2 kit de supermagro.

Impútese los fondos a la cuenta 1140507015 Prodesal Dalcahue1.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
DALCAHUE



PATRICIA REGINA SOTO NAIL
ALCALDE COMUNA (s)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.
- Archivo.

PRSN/MAAB/MASV/pcob